

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2023-00027-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	LISETH PAOLA QUINÓNEZ LUGO Y PARMENIO RURICO GÓMEZ TOSNE

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, informando que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO –CAUCA
Código 197084089002

Timbío, Cauca, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 068

REF: EJECUTIVO SINGULAR
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
Ddos: LISETH PAOLA QUIÑÓNEZ LUGO Y PARMENIO RURICO
GÓMEZ TOSNE
Rad: 2023-00027-00

Llega a Despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR formulada a través de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en contra de LISETH PAOLA QUIÑÓNEZ LUGO y PARMENIO RURICO GÓMEZ TOSNE, para resolver sobre su admisión.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

La admisión de la demanda supone el lleno de los requisitos exigidos en los artículos 82, 83, 84, 85, del CódigoGeneral del Proceso y de la ley 2213 del 2022, ante la ausencia de uno de ellosemerge su inadmisión o rechazo. En el caso sub examine, sobreviene su inadmisión por las siguientes razones:

- Deberá manifestar en poder de quien, se encuentra el Pagaré original No. 069176100020688, teniendo en cuenta que el presentado en este asunto es una copia escaneada.
- En el hecho primero de la demanda se manifiesta que los demandados suscribieron y aceptaron el Pagaré con espacios en blanco No. 069176100020688, por concepto de capital la suma de \$5.624.675; intereses corrientes \$743.820; moratorios por valor de \$980.826 y otros conceptos por valor de \$1.224.165; sin embargo, en las pretensiones de la demanda no se incluye la ejecución por concepto de intereses moratorios en la suma de \$980.826, que si están en el pagaré, por lo tanto no hay congruencia entre los hechos y las pretensiones de la demanda.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2023-00027-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	LISETH PAOLA QUINÓNEZ LUGO Y PARMENIO RURICO GÓMEZ TOSNE

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2023-00027-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	LISETH PAOLA QUINÓNEZ LUGO Y PARMENIO RURICO GÓMEZ TOSNE

En tal razón se deviene su inadmisión conforme a lo dispuesto en el Nral. 1 y 2 del artículo 90 del C.G del Proceso.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

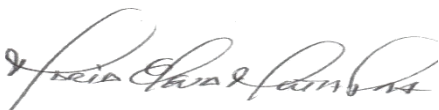
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA SINGULAR a través de apoderada judicial por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en contra de **LISETH PAOLA QUINÓNEZ LUGO y PARMENIO RURICO GÓMEZ TOSNE,** de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa de estaprovidencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el termino de CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto para que subsane los defectos aquí señalados de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del C.G. del Proceso; so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. **MILENA JIMÉNEZ FLOR,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.553.007 expedida en Popayán, portadora de la tarjeta profesional No. 72.448 del C.S. de la Judicatura, para actuar a nombre de la entidad demandante, en la forma y términos a que se contrae el poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado
No. 020 del 10 de marzo de 2023
Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA